

29 de noviembre de 2005

**MADRID YA SUPERA LOS NIVELES LEGALES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. NO HAY QUE ESPERAR A 2010 PARA SOLUCIONARLO, COMO AFIRMA EL AYUNTAMIENTO.**

*Con varios años de retraso, al Ayuntamiento al fin parece que se dispone a poner en marcha una Estrategia Local de Calidad del Aire. Sin embargo, por lo que se ha conocido, en este Estrategia no se ataja el principal problema. Efectivamente, el 80% de la contaminación del aire en Madrid es imputable a los coches, y no aparecen medidas para restringir su uso.*

Hablamos de un serio problema para la salud y para el medio ambiente: la Comisión Europea, establece en 370.000 el número de muertes prematuras anuales debido a la contaminación del aire en la Unión Europea, además de 114.000 ingresos hospitalarios de urgencia.

En Madrid llevamos años superando los límites legales para varios contaminantes. Estos límites están contemplados en el R.D. 1073/2002 de 18 de octubre que es transposición de normativa comunitaria (que ya era de obligado cumplimiento desde 2001, ya que se transpuso tarde). Resumidamente, lo que este marco legal establece es que, para cada contaminante, hay que proteger a la población y a los ecosistemas de niveles altos, aunque sea durante periodos cortos, o de valores apreciablemente menores cuando se mantienen establemente en el tiempo. Coherentemente con ello se establecen límites elevados que no pueden superarse más de un cierto número de días (lo que se incumple en el caso de las partículas en suspensión, PM10), y medias anuales que también deben respetarse (lo que no ocurre en el caso del dióxido de nitrógeno, NO<sub>2</sub>).

En el artículo 6 del citado Real Decreto se establece que la superación de dichos límites obliga a las autoridades competentes (el Ayuntamiento para el caso de la ciudad de Madrid) a establecer un plan de actuación para reducir los niveles de dichos contaminantes, algo que hasta ahora no se ha producido. La contaminación por dióxido de nitrógeno ya superó los límites legales en los años 2001, 2002, 2003 y 2004 en la ciudad de Madrid, por lo que el Ayuntamiento debería haber implantado dicho plan, algo a lo que se ha negado repetidamente pese a las exigencias de Ecologistas en Acción.

Curiosamente, el Plan que ahora anuncia el Ayuntamiento, ignora que el principal problema en cuanto a la contaminación en Madrid es el excesivo tráfico que soporta la ciudad, y basa su actuación en cuestiones menores (aunque positivas) como el cambio de calderas y en modificaciones en la industria o en el asfalto. Repasemos, pues, la situación para algunos contaminantes.

Desde el 1 de enero de 2005 es obligatoria, en todos los Estados Miembros de la Unión Europea, el cumplimiento de la llamada Primera Directiva Hija que marcaba unos valores límite que no se tendrían que rebasar en dos contaminantes, Partículas en Suspensión (PM<sub>10</sub>) y Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>).

## DIÓXIDO DE AZUFRE (SO<sub>2</sub>):

El cambio de combustibles domésticos ha supuesto que el uso del carbón ha quedado marginal en calderas de calefacción al ser sustituidas por otros combustibles. Ésta era una de las mayores fuentes de contaminación de Madrid hasta los años 70, a partir de entonces su número en la capital ha ido cayendo hasta las 2.000 actuales. Por esta causa los niveles de SO<sub>2</sub> han bajado mucho desde los preocupantes niveles de aquellos años. Por tanto, aún siendo loable y beneficioso eliminar estas obsoletas calderas, no constituyen el problema central de la mala calidad del aire de nuestra ciudad.

## PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN (PM<sub>10</sub>):

La Directiva Hija citada observa otro contaminante con el que sí existen serios problemas para ajustarse a las exigencias legales, son las PM<sub>10</sub>. Este contaminante procede, esencialmente, de los tubos de escape, especialmente de los vehículos diesel. Hasta finales de 2004 los niveles de referencia anuales eran indicativos para que las administraciones responsables fueran ajustando sus políticas de gestión del aire de forma paulatina. La cruda realidad llegó el 1 de enero de 2005 cuando se establecían las siguientes exigencias obligatorias:

- No debería rebasarse el número de 35 días al año en los que se superase la concentración de 50 microgramos por metro cúbico de PM<sub>10</sub> en el aire
- La media anual de la red no ha de superar los 40 microgramos por metro cúbico

Según los datos de las 27 estaciones de la red de la ciudad de Madrid, se aprecia que un gran número de ellas ha superado ya de largo este número de días y la propia red lo ha hecho nada menos que con 61 días de superaciones (a fecha de 27 de noviembre), cuando la directiva marca un máximo de 35 días.

Lo más grave es que aún falta del mes de diciembre, que normalmente registra muy altos niveles de contaminación a causa de fenómenos de inversión térmica con poca ventilación de la atmósfera, y sólo quedan 5 estaciones que no han superado los 35 días tope. Hay estaciones con 107 días de superaciones (Pza. Luca de Tena, multiplicando por más de 3 el límite legal), como se puede ver abajo

## PARTICULAS EN SUSPENSIÓN (PM<sub>10</sub>)

### NUMERO SE SUPERACIONES DEL VALOR LIMITE DIARIO (50 µg/m<sup>3</sup>)

Desde el 1 de enero al 27 de noviembre de 2005

Estaciones | Días con media > 50 µg/m<sup>3</sup>

Luca de Tena | 107 días

Villaverde | 96

Barrio Pilar | 94

Pza. Castilla | 93

Gregorio Marañón | 93

Cuatro Caminos | 92

RED DE MADRID | 61 días

(Estaciones, de un total de 27, más significadas para este contaminante)

Es decir, según estos datos facilitados por el propio Ayuntamiento, la ciudad de Madrid está ya claramente fuera de los límites legales.

#### DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO<sub>2</sub>):

Este contaminante, procedente en un 80% del tráfico y constituye un serio problema para la salud de las personas. Hasta el año 2010 se ha establecido una escala que ha de ser cumplida con el objeto de ir tomando medidas de corrección progresivas. El nivel máximo que debemos cumplir en 2010 es de 40 µg/m<sup>3</sup>, pero los niveles intermedios también son de obligado cumplimiento y los venimos rebasando sistemáticamente, como se puede comprobar en la siguiente tabla.

AÑO	Valor medio en Madrid (µg/m <sup>3</sup> )	nivel máximo legal
2001	63	58
2002	62	56
2003	59	54
2004	61	52
2005	60	50

La práctica totalidad (23), de las 27 estaciones de la red superan el valor medio de 50 para 2005. Entre las más llamativas, tenemos: Luca de Tena, media 89 µg/m<sup>3</sup>, Marañón (83), Pza. Castilla (76), Escuelas Aguirre (75)... quedando por debajo sólo 4 estaciones, entre ellas la Casa de Campo con 33 de media, por razones obvias de tráfico.

En definitiva, queda claro que desde hace años infringimos la ley y que no hay que esperar a 2010 para actuar. Para Ecologistas en Acción la Estrategia Local de Calidad del Aire sólo será efectiva si establece fuertes restricciones del tráfico en Madrid y su área metropolitana. La construcción de nuevas infraestructuras viarias, como la ampliación de la M-30, supone caminar en sentido radicalmente opuesto al necesario y no harán sino empeorar la situación descrita, que tiene unas gravísimas consecuencias para la salud de los madrileños. Hasta ahora, el Ayuntamiento viene priorizando las necesidades de los automovilistas a la salud de la población; en vista de las propuestas recogidas en la Estrategia Local de Calidad del Aire parece que va a seguir siendo así.

*Más información: Juan García Vicente 654 14 34 71*

--

Ecologistas en Acción  
Marques de Leganes 12 - 28004 Madrid  
Telefono: +34-91-5312739  
Fax: +34-91-5312611  
<http://www.ecologistasenaccion.org/>